

CONCEPCIÓN, 15 de enero de 2014.

Nº 07 - COMUNICACIONES / VISTOS: Las Bases Administrativas Especiales para la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPA INAUGURAL Y CAMARÍN PARA ARTISTAS FIAP 2014**”; el Decreto Nº03 del 7 de enero de 2014 que aprueba las Bases; el Decreto Nº 02 del 16 de enero del 2014 de la Administración Municipal; las ofertas presentadas; el Acta Apertura Electrónica del 14 de enero del 2014; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora del 14 de enero del 2014; EL Decreto Alcaldicio Nº29-E-13 del 23 de enero de 2013, sobre atribuciones alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; el Decreto Alcaldicio Nº 1, del 02 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2013; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada “Servicio Arriendo de Carpa Inaugural y Camarín para artistas FIAP 2014, Adquisición Nº 2419-3-L114, a **ANTONIO ROCHA COLLAO** “Carpas Antonio Rocha”, RUT.: N [REDACTED] por un valor total de \$1.600.000.- más IVA (un millón seiscientos mil pesos), en atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y obtuvo respecto de los factores de ponderación: **PRECIO 50%, EXPERIENCIA 50%**, definidos en esas Bases, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 22.09.999-3 “INSTALACIÓN Y GASTOS OPERACIONALES DE LOS 50 AÑOS DE LA FERIA INTERNACIONAL DE ARTE POPULAR”**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) Nº 5 del Decreto Supremo Nº 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”**



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico.
- Señor Director de Administración y Finanzas.
- Señor Director de Control.
- Secretaría Municipal